



PROCESO No. 110014003066-2022-001628-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra SAMUEL ANDRES TABARES DURAN por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 001307315000302535

1. Por \$34'569.874,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, desde el 18 de octubre del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

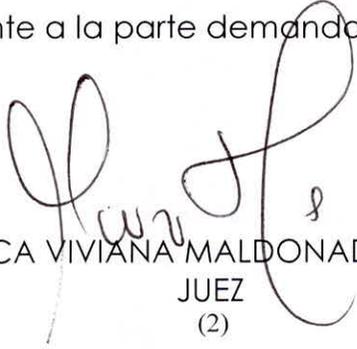
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada JUAN CAMILO COSSIO COSSIO como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. a anterior providencia se notifica por estado No 006 hoy 19 ENE 2023 hora 8.00 a.m. Secretaria _____
---